

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**350****MADRID NÚMERO 23**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 215 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Saida González Roper, contra la empresa “Platinun Finance & Investments, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

*Auto*

Magistrado-juez de lo social, don Jorge Juan Guillén Olcina.—En Madrid, a 22 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 405 de 2009, de fecha 17 de septiembre de 2010, a favor de la parte ejecutante, doña Saida González Roper, frente a la mercantil “Platinun Finance & Investments, Sociedad Limitada”, por importe de 1.058,58 euros en concepto de principal, más 63,51 euros en concepto de intereses y 105,85 euros en concepto de costas, estas dos últimas cantidades calculadas provisionalmente sin perjuicio de su ulterior liquidación.

*Decreto*

Secretaria judicial, doña Eugenia López-Jacoiste Rico.—En Madrid, a 22 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Realizar consulta sobre bienes y derechos de la parte ejecutada a través de los servicios telemáticos del Punto Neutro Judicial, y visto el resultado, que se une a los autos, acuerdo el embargo de los saldos favorables y depósitos existentes en las cuentas bancarias abiertas en entidades financieras a nombre de la empresa ejecutada, librándose a tal fin los correspondientes oficios.

El embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Agencia Tributaria a la parte ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de consignaciones y depósitos” abierta por este Juzgado en “Banes-to”, sucursal 1143, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

El embargo del vehículo con matrícula 1699-FPL, librándose para aseguramiento del mismo el correspondiente mandamiento al Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid para que tome nota la correspondiente anotación preventiva de embargo, una vez que sea firme la presente resolución. Igualmente, líbrese oficio a la Dirección General de Tráfico para que proceda al precinto y depósito de dicho vehículo.

Asimismo, expídase el oportuno oficio al encargado del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad a fin de que comunique a este Juzgado la existencia de bienes propiedad de la empresa ejecutada “Platinum Finance & Investments, Sociedad Limitada”, con código de identificación fiscal número B-83318519.

Notifíquese la presente resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Platinun Finance & Investments, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.898/10)